



Victoria, Tam., 11 de octubre de 2010.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER EJECUTIVO**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Maribel Valdez Alvear, quien fuera esposa del señor Marco Antonio Leal García, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

**SEGUNDO.-** Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

**TERCERO.-** Que el Estado reconoce la generosa aportación de sus hombres y mujeres con vocación de servicio a su comunidad, a sus vecinos y, en general, a toda la comunidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**CUARTO.-** Que en este tenor, el C. Marco Antonio Leal García, se desempeñó como Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, en la administración municipal 2008-2010, periodo en el que impulso significativamente a esa comunidad, hasta la fecha de su deceso ocurrido el 29 de agosto del año en curso.

**QUINTO.-** Que a Marco Antonio Leal García le sobreviven su cónyuge Maribel Valdez Alvear, y sus menores hijos Marco Antonio, María Esther, y Maritza Maribel, de apellidos Leal Valdez, de 13,10 y 7 años de edad, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con su deceso, su familia quedó en estado de vulnerabilidad no sólo emocional, sino también económica en razón de que Marco Antonio Leal García era el único sostén de la familia.

**SÉPTIMO.-** Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones a favor de las familias de aquéllos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes se encuentra sustentada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En este contexto, es indudable que los servicios prestados por el ciudadano, Marco Antonio Leal García, merecen la aprobación de ese cuerpo colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional en el servicio público de nuestro Estado.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA MARIBEL VALDEZ ALVEAR ESPOSA DE QUIEN FUERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, TAMAULIPAS, MARCO ANTONIO LEAL GARCÍA, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento de quien fuera Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, Marco Antonio Leal García, a favor de su esposa, la C. Maribel Valdez Alvear, por un monto \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) monto que se incrementará en proporción en que se incremente el salario mínimo vigente en la capital del Estado.

**SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará tanto a la C. Maribel Valdez Alvear, como a sus hijos Marco Antonio, María Esther, y Maritza Maribel, de apellidos Leal Valdez, de 13,10 y 7 años de edad, respectivamente.

**TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto de la presente pensión que se autoriza se entregará con efecto retroactivo a partir del mes de septiembre del año dos mil nueve.

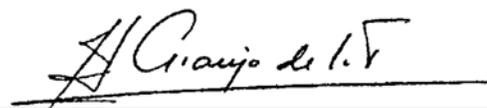


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA MARIBEL VALDEZ ALVEAR ESPOSA DE QUIEN FUERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, TAMAULIPAS, MARCO ANTONIO LEAL GARCÍA, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS.